



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/lpa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y POR LA QUE SE CAMBIA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Expte. 55/M/24/OB/GE/A/0152

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de junio de 2024 (Registro de resoluciones nº 620/2024, de 01 de julio), mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, se acordó la aprobación del proyecto de renovación de las instalaciones de cabecera de la red de baja tensión del Hospital de Ofra.

Dicha resolución se rectificó mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria n.º 633/2024, de 04 de julio.

Segundo.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 08 de julio de 2024 (Registro de resoluciones n.º 647/2024), el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por un importe de **cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos dos euros con dieciséis céntimos (477.602,16 €)**, IGIC (7%) incluido, el cual asciende a treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco euros (31.245,00 €), para un periodo máximo de ejecución de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 3955.312C.632.00.00 del Plan Económico., distribuida en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2024	74.392,86 €	5.207,50 €	79.600,36 €
2025	371.964,30 €	26.037,50 €	398.001,80 €
TOTAL	446.357,16 €	31.245,00 €	477.602,16 €

Tercero.- Consta en el expediente de contratación administrativa el Pliego de Prescripciones Técnicas y las características técnicas mínimas suscrito por la Subdirección de Gestión de Ingeniería, con fecha 24 de junio de 2024.

Cuarto.- Consta en el expediente de contratación administrativa el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto a la diligencia para hacer constar que el pliego ha sido redactado conforme el modelo tipo

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/09/2024 - 23:17:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 909 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 18/09/2024 08:34:26	Fecha: 18/09/2024 - 08:34:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000a9uigWaMJj6mY0mEeIKJQA==	
El presente documento ha sido descargado el 18/09/2024 - 08:34:29	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (B.O.C. núm. 87 de mayo de 2018), de fecha 13 de septiembre de 2024.

Quinto.- Consta en el expediente **documento contable de retención de crédito**, con nº de captura 0000260217 y nº de documento SAP 1000184226, por importe de cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos dos euros con dieciséis céntimos (477.602,16 €), IGIC (7%) incluido, con fecha de contabilización 09 de julio de 2024.

Sexto.- El Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Séptimo.- A la vista de la situación en la que se encuentra el expediente de contratación, pendiente aún de una serie de trámites que permitan formalizar el contrato y generar los correspondientes documentos contables, se hace necesario cambiar el tipo de tramitación, de tramitación ordinaria a **tramitación anticipada**, trasladando el inicio de la ejecución al ejercicio 2025, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2025 (6 meses)	446.357,16 €	31.245,00 €	477.602,16 €
TOTAL	446.357,16 €	31.245,00 €	477.602,16 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de obra de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- Considerando el artículo 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

Cuarto.- Considerando el artículo 117.2 de la LCSP, *“Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán*

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/09/2024 - 23:17:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 909 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 18/09/2024 08:34:26	Fecha: 18/09/2024 - 08:34:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000a9uigWaMJj6mY0mEeIKJQA==	
El presente documento ha sido descargado el 18/09/2024 - 08:34:29	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a la LCSP.”

Quinto.- Considerando los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Sexto.- Considerando el artículo 122.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Séptimo.- Considerando que, de conformidad con los artículos 13, 131 y 159. 1 a 5 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Octavo.- El órgano de contratación del presente expediente que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias es el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por todo lo expuesto, y vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero,

RESUELVO

Primero.- Cambiar la tramitación del expediente, de tramitación ordinaria a tramitación anticipada, trasladando el inicio de la ejecución al ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, y conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2025 (6 meses)	446.357,16 €	31.245,00 €	477.602,16 €
TOTAL	446.357,16 €	31.245,00 €	477.602,16 €

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, anexas al presente documento, que han de regir **LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario N° 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/09/2024 - 23:17:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 909 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 18/09/2024 08:34:26	Fecha: 18/09/2024 - 08:34:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000a9uigWaMJj6mYOmEeIKJQA==	
El presente documento ha sido descargado el 18/09/2024 - 08:34:29	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Tercero.- Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de **cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos dos euros con dieciséis céntimos (477.602,16 €)**, IGIC (7%) incluido el cual asciende a treinta mil doscientos cuarenta y cinco euros (31.245,00 €), para un periodo máximo de ejecución de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 3955.312C.632.00.00 del Plan Económico, distribuida en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2025 (6 meses)	446.357,16 €	31.245,00 €	477.602,16 €
TOTAL	446.357,16 €	31.245,00 €	477.602,16 €

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Económicos del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria para que proceda en sus términos.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/09/2024 - 23:17:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 909 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 18/09/2024 08:34:26	Fecha: 18/09/2024 - 08:34:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000a9uigWaMJj6mYOmEeIKJQA==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/09/2024 - 08:34:29	